

TEMUCO, 12 MAY 2022

VISTOS

1. La solicitud de Devolución de dinero de fecha 30.03.2022, presentada por el contribuyente RAUL ALEJANDRO RUBILAR PASTENES.
2. La Ordenanza N° 002/24.12.93.
3. Lo dispuesto en el D.L. N° 3.063 de 1979.
4. El presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 3483, del 16.12.2021.-
5. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de municipalidades.

CONSIDERANDO

1. El ORD N° 314, recepcionado con fecha 13.04.2022, evacuado por la Dirección de Tránsito y Transporte Público, señala que, se le cobra al contribuyente duplicado de licencia de conducir clase B-D, por haber encontrado su documento.
2. El Certificado N°102 de fecha 12.04.2022 de Tesorería Municipal, que certifica registro de Ingreso Percibido, por pago de la Orden Municipal N°7210124.

DECRETO

1. Procédase a devolver al contribuyente que se individualiza, el monto indicado por el motivo que se señala.

NOMBRE : RAUL ALEJANDRO RUBILAR PASTENES.
RUT : [REDACTED]
DOMICILIO PARTICULAR : [REDACTED] TEMUCO
MONTO A DEVOLVER : \$16.661.- DEPOSITAR EN CUENTA CORRIENTE, BANCO FALABELLA N° [REDACTED]
MOTIVO DE LA DEVOLUCIÓN : SE REALIZA COBRO POR DUPLICADO DE LICENCIA CLASE B-D.

- 2.- Impútese la presente devolución al siguiente Ítem del Presupuesto del Municipio para el presente año.

1150302002002 Control de Licencias (\$ 16.661.-) Menor Ingreso

- 3.- La Dirección de Administración y Finanzas procederá a efectuar las contabilizaciones que procedan y se originen por la aplicación de este Decreto.

- 4.- La Secretaria Municipal, procederá a notificar al interesado del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARÁNEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



POR ORDEN DEL ALCALDE
MARCO ANTONIO ROJO VENEGAS
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS(S)

- HAA/HNA/bcf
- Of. Partes
 - Contabilidad
 - Depto. Rentas y Patentes
 - Depto. de Tesorería Municipal
 - Depto. Gestión Abastecimiento
 - Dirección de Tránsito
 - Dpto. Permisos de Circulación
 - Interesado (Secretaría Municipal)
 - IDDOC: 2451100
- IDDOC: 2471172**